# «DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN»

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

# **QMGAgencias**

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

## **A1**

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

#### 20260101.000

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

# • Software de aplicación:

El software da soporte a las operaciones de gestión propias de agencias de viajes receptivas como gestión de reservas, gestión de ventas de excursiones, contratos de precios con proveedores, facturación a clientes finales y touroperadores, facturas de servicios extras, etc, consulta de facturas, estadísticas de producción y facturación, exportación de datos de facturación a sistemas contables,

Permite gestionar la facturación de varios empresas. Toda los que estén asociados a un mismo CIF se gestionan como una misma facturación (contadores comunes), pudiendo gestionar diferentes CIF de manera independiente, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k de esta declaración responsable para cada una de ellas, como si, en la práctica, se tratara de sistema de facturación informáticos distintos.

La aplicación ejecuta un código compilado sobre un motor de base de datos de Cosmos en versiones Desktop, WorkGroup o Enterprise según el número de equipos/usuarios que pueden acceder a la aplicación. La versión Desktop se emplea en instalaciones monopuesto (todo el sistema se aloja en un solo equipo informático).

La versión Workgroup y Enterprise para sistemas multipuesto; se instala una opción u otra en función de las necesidades de rendimiento del motor (número de usuarios simultaneos) o de conexiónes con terceros.

En la versión Workgroup el acceso a la base de datos se realiza a través de carpetas compartidas del equipo que actúa como servidor y el resto de puestos de trabajo. En la versión Enterprise, el acceso se realiza a través de sockets tcp cliente servidor entre los equipos de trabajo el el servidor, que ejecuta una instancia del motor de base de datos Multiway de Cosmos.

#### Hardware:

- La aplicación se ejecuta en equipos con sistema operativo Windows (mínimo Windows 8) y versiones Window Server (mínimo 2016). Los equipos de puesto de trabajo y servidor pueden ser equipos locales conectados a través de red local LAN, o un servidor con acceso por escritorio remoto con sesiones para cada puesto de trabajo. En el caso de servidor de escritorio remoto, puede ser físico en las instalaciones del cliente, accesible por LAN, o servidor Cloud (se recomienda acceso por VPN).
- Integraciones con terceros: QMGAgencias conecta o permite conexiones con terceros para ampliar las opciones de trabajo que ofrece. Ninguna de estas integraciones afectas a procesos de facturación.
  - Conexiones con Api de terceros para la descarga de reservas. Estas conexiones reciben datos de reservas. La facturación se realiza desde el software OMGAgencias.
  - o Integración con Voxel para envío de factura electrónica.
- 1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como "VERI\*FACTU":

## S - Sí

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

## S - Sí

**1.g)** Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como "VERI\*FACTU":

Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de "VERI\*FACTU", no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

# MICROGESTIÓN SOFTWARE, S.L.

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

#### B35465434

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

## c/Poeta Pablo Neruda,11 Local 7 C.P. 35200 TELDE (LAS PALMAS)

- 1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de esta orden.
- 1.l) Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

## 29 de julio de 2025.

Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

Telde (Las Palmas) -España

#### **ANEXO**

- 2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable: Responsable de la entidad productora
  - Orlando Gómez Ortega
  - Teléfonos: 928685592
  - Emails de contacto: <u>orlando@quatroges.es</u>; <u>soporte@quatroges.es</u>
- 2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:
  - Sitio Web de la empresa: <a href="https://quatroges.es/index.php">https://quatroges.es/index.php</a>
  - Información sobre este producto en el sitio web de la empresa: <a href="https://gesoftasociados.com/index.php/soluciones/gestion-turistica/qmg-agencias">https://gesoftasociados.com/index.php/soluciones/gestion-turistica/qmg-agencias</a>
  - Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto:

https://quatroges.es/index.php/soluciones/gestion-turistica/qmg-agencias/2-uncategorised/76-qmgagencias-historico-de-actualizaciones

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Nuestro sistema informático tiene la consideración de "Sistema de emisión de facturas verificables" o "VERI\*FACTU" y cumple con los siguientes requisitos y características:

- 1. Capacidad de remisión de información a la Administración Tributaria, lo que implica que el sistema realiza cada una de las siguientes acciones:
  - \*Conectarse a internet.
  - \*Gestiona certificados electrónicos.
  - \*Remite mediante mensajes en formato XML, los registros de facturación, con la estructura, formato y codificación requeridos, usando para ello protocolos seguros de comunicación, tanto en el envío automatizado de los registros de facturación, como para el envío en respuesta a un requerimiento.
  - \*Recibe y procesa de forma adecuada las respuestas generadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ante los envíos realizados.

- 2. Sistemas de identificación y autenticación válidos para remitir los registros de facturación a la sede electrónica de la AEAT, presentando ante esta la identificación electrónica del remitente mediante el uso de los certificados electrónicos válidos, ajustándose a las condiciones que establecidas en la normativa vigente en relación con los atributos mínimos que deben incluir los certificados electrónicos cualificados y los mecanismos que permiten verificar su vigencia y contenido.
- 3. Características que garantiza nuestro sistema informático respecto a los registros de facturación:
  - \* Integridad e inalterabilidad, calculando la huella o hash de cada registro de facturación.
  - \* Trazabilidad, creando una cadena de registros de facturación con la secuencia de los registros de facturación indicando en cada uno de ellos la referencia del registro de facturación cronológicamente anterior por orden de fecha de generación, conteniendo los siguientes datos del mismo: NIF del obligado a expedir la factura, número de serie y número de la factura, fecha y hora exacta de la expedición de la factura de acuerdo al territorio desde donde se expide la misma, indicando el huso horario aplicado y, por último, los primeros 64 caracteres de la huella o hash, todo ello del registro de facturación inmediatamente anterior, salvo que no haya registro de facturación anterior por tratarse del primer registro generado con el sistema desde su instalación o puesta en marcha, indicando en este caso que se trata del primer registro de la cadena.
- 4. Especificaciones técnicas de la remisión por parte de nuestro sistema "VERI\*FACTU":
  - \* Además, de lo indicado anteriormente en el apartado 1 de capacidad de remisión de información a la AEAT, nuestro sistema informático tiene implementado un mecanismo de control de flujo basado en el tiempo de espera entre envíos, tomando inicialmente el valor de 60 seguros y en el número máximo de registros admitidos en cada envío.
  - \* El funcionamiento será el siguiente:
    - a) Nuestro SIF realiza el envío del primer conjunto de registros de facturación.
    - b) La AEAT devuelve, entre otros datos, un valor actualizado del parámetro de tiempo de espera "t" entre envíos.
    - c) Para poder realizar el siguiente envío, nuestro SIF debe esperar que transcurra "t" segundos desde el envío anterior o deberá esperar a tener acumulados un número de registros de facturación igual al límite establecido en el diseño de registro para cada envío, la circunstancia que ocurra primero.

- d) Nuestro SIF realiza un nuevo envío cumpliendo con lo establecido en la letra anterior y en respuesta podrá recibir una nueva actualización del valor del parámetro "t".
- \* De darse el caso de que una incidencia técnica impida la remisión voluntaria, se procederá a la remisión de los registros de facturación en cuanto sea posible, respetando el orden temporal de generación de estos. Además, se avisará de esta circunstancia indicándolo en los mensajes donde se envíen los correspondientes registros dentro del campo habilitado para ello y de acuerdo con las especificaciones dadas.

Nuestro SIF, reintentará periódicamente al menos una vez cada hora, el envío de los registros de facturación pendientes de remitir. Asimismo, avisará de que se ha producido una incidencia que ha impedido la remisión de todos los registros de facturación generados indicando cuántos faltan por remitir. Debiendo visualizarse el mismo a partir del momento en que se produzca la incidencia que impida la remisión de los registros y mientras quede alguno por remitir.

# 5. Representación gráfica incluida en las facturas emitidas desde nuestro SIF.

\* Todas las facturas generadas, tanto si están impresas en papel como en soporte digital, incluyen un *código QR* con un tamaño entre 30x30 y 40x40 milímetros siguiendo las especificaciones de la norma ISO/IEC 18004, generado empleando el nivel M (medio) de corrección de errores y con el siguiente contenido: "URL" del servicio de cotejo o remisión de información por parte del receptor de la factura, informándose en la sede electrónica de la AEAT, y la información que formará parte de ésta como el NIF del obligado a expedir la factura, número de serie y número de factura expedida, fecha de la expedición e importe total de la factura. En la parte superior del QR se incluye el literal "QR Tributario" y en la parte inferior el literal "VERI\*FACTU", con un tipo de letra y tamaño bien visibles, siendo además, legibles e impresos en una resolución adecuada.

Además del modo que es de obligado cumplimiento en ciertos casos (como el algoritmo de huella a emplear), otras implementaciones utilizadas son:

- En el momento de facturar, se bloquean las tablas de registro de factura y contadores de forma exclusiva. En caso de errores en el proceso de generación de la factura, se deshacen los procesos intermedios de la transacción.
- Recuperación de fecha y hora de servidores de tiempo de pool.ntp.org. En caso de no poder recuperar la hora de internet, se utilizará la hora del sistema, registrando una incidencia.
- Comprobación de coherencia en numero de factura, fecha de emisión y encadenamiento por hash respecto a la factura anterior. No se podrá emitir facturas con fecha de emisión anterior a la última emitida por el mismo

- Obligado Tributario ni con número de factura igual o anterior a la última de su serie.
- Existe la posibilidad de elegir una forma especial que permite entrar en la aplicación de facturación de tal manera que solo se da acceso a la información con trascendencia tributaria, ocultando o impidiendo el acceso a la posible información confidencial de carácter no patrimonial, de forma que la Administración tributaria pueda acceder directamente a la consulta y al resto de funcionalidades exigidas sobre la información de los registros de facturación y eventos. En este caso se ha implementado mediante un control tipo "botón AEAT". Este botón estará visible el uno de los puestos de trabajo que decida el Obligado Tributario (por ejemplo, Oficina de administración). Esto es así para evitar en cualquier otro puesto, que usuarios sin permisos de acceso a datos de facturación puedan utilizar dicho botón y ver dicha información.

En el resto de equipos, si se accede con un usuario con permiso para acceso a registros de facturación, tendrá acceso a la información con transcendencia tributaria.